UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 675 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 JUN. 2019

Visto el Memorando N° 055-2019-FCSA-UNSCH de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre internado hospitalario de estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 784-2017-UNSCH-CU, de fecha 19 de octubre de 2017, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Seguro Social de Salud - ESSALUD

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud tiene programada la realización de internado hospitalario de los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana, en los Hospitalales de Essalud Edgardo Rebagliatti Martins, Guillermo Almenara Yrigoyen y Alberto Sabogal Sologuren de la ciudad de Lima;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 034-2019-UNSCH-OGA, la Oficina General de Administración, encarga la responsabilidad del manejo de fondos, vía encargo Interno a la Coordinadora del Internado Médico, Mg. Fidelia Curi Sotomayor, docente contratada de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para atender gastos relacionados al pago de la contraprestación por internado médico en establecimientos de salud de la ciudad de Lima (Hospital Edgardo Rebagliatti Martins, Hospital Guillermo Almenara Yrigoyen y Hospital Alberto Sabogal Sologuren) de 04 estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana, por lo que se debe otorgarse una ayuda económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-98, Normas para la Gestión, Aprobación y Realización de Viajes de Estudios o de Prácticas Preprofesionales, aprobada por Resolución Rectoral Nº 0477-98, de fecha 02 de julio de 1998 y en armonía con las normas vigentes en la Institución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 2519-2019-UNSCH-OGA) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0850-2019-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°,numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 675 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización de Internado Médico de los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Hospital Edgardo Rebagliatti Martins, en el Hospital Guillermo Almenara Yrigoyen y en el Hospital Alberto Sabogal Sologuren de la ciudad de Lima, de acuerdo a la siguiente relación:

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA + 1677 + RECTOR

HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATTI MARTINS

01. ALCA PAQUIYAURI, Diego Alexis
02. LEVANO CARPIO, Kevin Hugo

HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA YRIGOYEN

03. ARAUJO ROJAS, Kely Amada

HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN

04. AGUILAR OZEJO, Josue Jhonatan

Artículo 2°.- OTORGAR apoyo económico a los estudiantes para la realización del internado médico autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
a) Ayuda económica a estudiantes (S/. 720.00 c/u)	2,880.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066	3.000786	5.0055964	22 048	0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION:	3.000786	5.005964			Servicios Educacionales Complementarios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 675 -2019-UNSCH-R

META: 00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.5.3.1.1.1 S/. 2,880.00 A Estudiantes (Ayuda Financiera)

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. GUILLERMO ANGO AGUILAR
Rector

Abg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias de la Salud/EP de Medicina Humana
Órgano Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Pptto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Archivo.

CAZP/gods.